

RADICADO 05001 31 10 002 2022-00405 00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2022-00405-00
Audiencia	Nro. 095 de 2023
Solicitantes	Oscar Alberto Tamayo Naranjo Luz Margarita Arcila de Velásquez
Causante	Silvia Correa de Echavarría
Herederos	Jaime Eduardo Echavarría Correa Silvia del Socorro Echavarría Correa Liliana del Socorro Echavarría Correa
Hora de inicio	2:00 de la tarde
Hora de terminación	2:22 de la tarde

**INVENTARIOS Y AVALUOS PRESENTADOS POR LA APODERADA DE LA PARTE
DEMANDANTE**

ACTIVO BRUTO

PARTIDA ÚNICA: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 363.455.498).

PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 109.036.649.40), por concepto de honorarios en favor de la Dra. **LUZ MARGARITA ARCILA DE VELASQUEZ**.

Con fundamento en el inciso 5º del numeral 1º del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a esta partida.

PARTIDA SEGUNDA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL

RADICADO 05001 31 10 002 2022-00405 00

TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$54.518.324.70), por concepto de honorarios en favor del Dr. **OSCAR ALBERTO TAMAYO BEJARANO**.

Con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a esta partida.

TOTAL PASIVO SUCESORAL: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$163.554.974.10).

Con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a esta partida.

ACTIVO LÍQUIDO

TOTAL: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 199.900.523.90).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

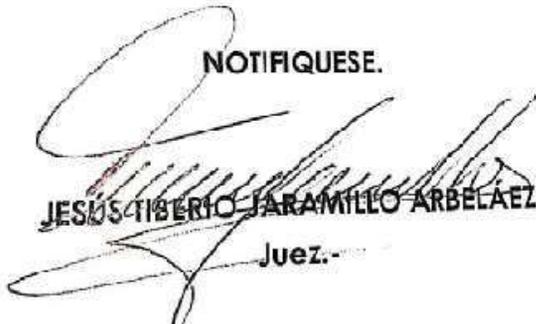
RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación legal a los inventarios en la forma y términos que han sido presentados.

SEGUNDO: Desde ya se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice el trabajo de liquidación y adjudicación de los bienes de acuerdo con las reglas establecidas para estos efectos; lo que hará una vez obtenga la respectiva constancia de DIAN, conforme al artículo 844 del Estatuto Tributario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y en consecuencia se **LEVANTA LA SESIÓN**.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderada Demandante
Nombre:	MARIA TERESA MURILLO PARRA
T.P.	153.516 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Apoderada Herederos
Nombre:	MELISSA ECHAVARRIA HERNANDEZ
T.P.	227.458 del Consejo Superior de la Judicatura